



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

MANUAL DE BECAS PATROCINADAS

La beca consiste en las gestiones económicas que realicen los estudiantes de la Universidad de Guanajuato ante personas físicas o morales, públicas o privadas (Patrocinador).

El estudiante podrá gestionar la beca con el patrocinador por un monto mínimo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) mensuales como máximo, pudiendo ser incrementado cuando el estudiante se encuentre realizando intercambio académico; desarrollando proyectos académicos; o para la adquisición de material o equipo para el desarrollo de sus actividades académicas.

El patrocinador como beneficio recibirá por parte de la Universidad de Guanajuato el comprobante deducible de impuestos.

REQUISITOS

1. Ser **estudiante inscrito** ordinario o condicional del nivel medio superior, licenciatura o posgrado.
2. El estudiante **no debe tener relación de parentesco** consanguíneo o por afinidad, así como, no tener relación laboral con el patrocinador.
 - 2.1. Las personas físicas o morales **que proporcionen los recursos para estas becas, podrán establecer criterios específicos a cumplir por las y los estudiantes** (último párrafo del artículo 9 del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles); sin embargo, dicho patrocinador no establecerá actividades que pueda constituir una relación laboral que pueda equipararse o se confunda con ello y tampoco podrá equipararse el patrocinio a un salario o contraprestación.

REGLAS GENERALES

1. Para solicitar el incremento del monto, el estudiante deberá realizar un oficio dirigido a su director de División o Escuela del Nivel Medio Superior indicando los motivos, anexando la documentación adicional requerida.
 - 1.1. El incremento deberá ser autorizado por el director de su División o ENMS debido a la utilidad y la conveniencia que para efectos académicos juzgue pertinente su Entidad Académica.
2. El estudiante podrá contar con más de un patrocinador para recibir la beca, siempre y cuando no rebase el límite superior de hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
3. Sólo podrá realizarse un trámite de beca por mes y por estudiante. En aquellos casos en que el estudiante cuente con más de un patrocinador, el trámite debe acumularse y efectuarse al mismo tiempo.
4. El patrocinador podrá ser de origen nacional o internacional.
5. Conforme al calendario escolar vigente, el monto de la beca puede ser por pago único o ministrado en mensualidades.
6. Una vez realizado el depósito el estudiante dispondrá de un término de 3 días naturales para presentar la documental necesaria ante la coordinación de becas de su División o Escuela del Nivel Medio Superior para realizar el trámite correspondiente.

MAYORES INFORMES

Para cualquier duda referente al trámite, podrán comunicarse con el coordinador de becas de Divisiones o Escuelas del Nivel Medio Superior. **Directorio;** <http://www3.ugto.mx/desarrolloestudiantil/becas/datos-de-contacto>

PROCEDIMIENTO APLICABLE

1. El **patrocinador realizará el depósito** del monto económico a la siguiente cuenta bancaria:

Banco	BBVA
Titular	Universidad de Guanajuato
Cuenta Bancaria	0115122309
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)	012225001151223090

2. Una vez realizado el depósito, el **estudiante elaborará la solicitud** de beca patrocinada, a través del sistema integral de becas, apoyos y estímulos: <https://intraug.ugto.mx> ingresando con su correo electrónico institucional.

- 2.1. En caso de no contar con su correo electrónico o no recordar su contraseña deberá ingresar a la página <https://micuenta.ugto.mx/estudiante> para obtenerlo o recuperarla, posteriormente deberá imprimir y **entregar el acuse** a la coordinación de becas de la División o Escuela del Nivel Medio Superior.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. Solicitud de beca patrocinada emitida en el sistema electrónico de becas, apoyos y estímulos.
2. Carátula del estado de cuenta bancaria del estudiante que contenga datos legibles del nombre de la Institución Bancaria, nombre del estudiante y la clave interbancaria.
3. Comprobante del depósito.
4. Constancia de situación fiscal del patrocinador.

Entregar el expediente a la coordinación de becas de su respectiva División o Escuela del Nivel Medio Superior.

TIEMPOS DE PAGO

1. En los casos en que el patrocinador efectuó el depósito del monto total de la beca correspondiente al periodo escolar, el estudiante recibirá su transferencia en los primeros días hábiles de cada mes.
2. El deducible a favor del patrocinador se expedirá en un término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del trámite en la Dirección de Desarrollo Estudiantil.



Dirección de
Desarrollo Estudiantil

#SomosAbejasUG

www.ugto.mx

UDEGUANAJUATO